

Sesión Ordinaria 3031-2020

Acta de la Sesión Ordinaria 3031-2020 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 18 de noviembre del 2020.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, como Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

a. Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Licda. Patricia Méndez Arroyo	Representante del Ministerio de Educación Pública
La Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud

Presidente Ausente:

Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por atender asuntos propios de su cargo.

Director Ausente:

Lic. Juan Luis Chaves Vargas, Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se ausenta al inicio de la sesión por atender asuntos propios de su cargo, informando que se incorporará más adelante.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Mba. César Quirós Mora	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Germán Marín Sandí	Director General Policía de Tránsito
Lic. Leonardo Díaz Cordero	MOPT
Licda. Emily Álvarez Zúñiga	MOPT
Licda. Jeannette Masís Chacón	Unidad de Planificación
Lic. Edwin Ramírez Esquivel	Departamento de Presupuesto

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Carlos Contreras Montoya Presidente a.i., explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: las señoras Patricia Méndez Arroyo y Sandra Delgado Jiménez y el señor Carlos Contreras Montoya, señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Datos que se constatan en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
3030-20 sesión ordinaria.
- IV. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para suministrar el mantenimiento y reparación de motocicletas en préstamo a la Dirección General de la Policía de Tránsito.
- V. Respuesta a oficios JD-2020-0491 y JD-2020-0492.
- VI. Oficio AL-6883-2020, Costo de las pruebas de alcoholemia.
- VII. Oficio AI-2020-0831 Renuncia Auditor Interno.
- VIII. Asuntos de la Presidencia.
- IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- X. Asuntos de Director Ejecutivo.

XI. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta:

- 3030-20 sesión ordinaria.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, señala que en la página 16 se indicó lo siguiente: *“por la forma en que le es quitado”*, y solicita se corrija para que se indique de la siguiente manera: *“por la forma en que le es retirado”*.

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 3030-20 con la observación señalada.

Se declara acuerdo firme.

Al ser las 15 horas con 40 minutos ingresa a la sesión el señor Juan Luis Chaves Vargas, quien preside en su condición de Vicepresidente.

ARTICULO CUARTO

Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para suministrar el mantenimiento y reparación de motocicletas en préstamo a la Dirección General de la Policía de Tránsito.

A continuación, se recibe al Lic. Germán Marín Sandí Director General de la Policía de Tránsito, al Lic. Leonardo Díaz Cordero y a la Licda. Emily Álvarez Zúñiga, ambos funcionarios de la misma dirección, quienes desarrollarán el tema mediante la presentación que se aporta a continuación:



Contrataciones en proceso por mantenimiento

•2020CD-000164-0058700001 denominada
Mantenimiento y reparación de motocicletas de combustible Marca BMW

•2020CD-000141-0058700001 denominada
Mantenimiento y reparación de motocicletas eléctricas Marca ZERO DGPT



JUSTIFICACIÓN

Se requiere hacer efectivo el Convenio para que se pueda brindar el mantenimiento respectivo a las motocicletas que fueron adquiridas mediante Licitaciones promovidas por el Consejo de Seguridad Vial.

Así velar por el cumplimiento eficaz y eficiente del control y regulación vial, la prevención y disminución de accidentes en carretera a su vez el cumplimiento del PROGRAMA CUATRIENAL 2017-2020, denominado "Reducción de la tasa de variación de la cantidad de accidentes fatales de motociclistas fallecidos en sitio en las vías públicas del país"

 **ANTECEDENTES** 

- La adenda N° 16 al convenio precitado, suscrita el 30 de octubre del año 2019, en la cual se incluyeron diez motocicletas eléctricas marca ZERO, modelo DSRP, para las apoyar las labores de la Dirección General de la Policía de Tránsito.
- La adenda N° 17 al convenio precitado, suscrita el 30 de octubre del año 2019, en la cual se incluyeron cien motocicletas marca BMW, modelo F850GS-P, para las apoyar las labores de la Dirección General de la Policía de Tránsito.
- La adenda N° 20 al convenio precitado, suscrita el 30 de octubre del año 2019, en la cual se incluyeron cincuenta motocicletas marca BMW, modelo F850GS-P, para las apoyar las labores de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

 **Motocicletas: Marca BMW, Modelo: F850GS POLICE** 





mopt **IMÁGENES FLOTILLA ACTUAL**




Honda, NC 750P Suzuki V-strom 650P Suzuki GSX 750P Harley Davidson
 Dyna 1340

mopt **DETALLE ESTADO ACTUAL DE MOTOCICLETAS POLICIALES**



MARCA	EN SERVICIO	TALLER	DESECHO	TOTAL
BMW, F850GS-P	100	0	0	100
Harley Davdson, Dyna	0	0	3	3
Harley Davidson, Road King	7	3	0	10
Harley Davidson, Sporter 883	15	34	0	49
Honda NC750	6	0	0	6
Suzuki GSX750P	81	2	116	199
Suzuki V-Strom 650	2	0	0	2
ZERO, DSRP, eléctrica	10	0	0	10
TOTAL	221	39	119	379

Actualmente ingresaron 50 Marca BMW, Modelo: F850GS POLICE



“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, PARA SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS EN PRÉSTAMO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA DE TRÁNSITO”

Los suscritos, **RODOLFO MÉNDEZ MATA**, mayor, casado en segundas nupcias, ingeniero civil, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-doscientos sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y ocho, en mi condición de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-dos siete cero cinco cero cero, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo de la Presidencia de la República 001-P, de fecha 8 de mayo del 2018, publicado en el Alcance N° 94 a La Gaceta N° 80 del 9 de mayo del 2018 en adelante **EL MINISTERIO** y **EDUARDO BRENES MATA**, mayor, casado en segundas nupcias, arquitecto, vecino de San José, cédula de identidad número siete-cero cero treinta y nueve-cero novecientos treinta y nueve, en mi condición de **VICEMINISTRO DE TRANSPORTE**, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo de la Presidencia de la República 002-P, de fecha 8 de

mayo del 2018, publicado en el Alcance N° 94 a La Gaceta N° 80 del 9 de mayo del 2018 y **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro, de conformidad con delegación efectuada por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, por oficio DM-2018-1746 del 16 de mayo del 2018, que incluyen la ejecución de los acuerdos y las demás resoluciones de la Junta Directiva, formalizamos el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, el cual se registrá por el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia y las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

Constituyen antecedentes del presente convenio las siguientes normas y antecedentes:

- Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971.
- Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979.
- Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 septiembre del 2001 y sus reformas.
- Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 30 de mayo de 1978.
- Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del de 26 octubre del año 2012.
- El Convenio de Préstamo de Vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, suscrito el 19 de julio del 2010, vigente a la fecha.
- La adenda N° 16 al convenio precitado, suscrita el 30 de octubre del año 2019, en la cual se incluyeron diez motocicletas eléctricas marca ZERO, modelo DSRP, para las apoyar las labores de la Dirección General de la Policía de Tránsito.
- La adenda N° 17 al convenio precitado, suscrita el 30 de octubre del año 2019, en la cual se incluyeron cien motocicletas marca BMW, modelo F850GS-P, para las apoyar las labores de la Dirección General de la Policía de Tránsito.
- La adenda N° 20 al convenio precitado, suscrita el 30 de octubre del año 2019, en la cual se incluyeron cincuenta motocicletas marca BMW, modelo F850GS-P, para las apoyar las labores de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

- La solicitud de planteada por la Dirección General de la Policía de Tránsito, contenida en el oficio DVT-DGPT-A-2020-1422 del 6 de julio del 2020, para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos marca ZERO.
- -La solicitud de planteada por la Dirección General de la Policía de Tránsito, contenida en el oficio DVT-DGPT-A-2020-1424 del 6 de julio del 2020, para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos marca BMW citados.
- Contenido presupuestario para soportar la contratación del servicio mantenimiento y reparación de los vehículos descritos, incluido en el presupuesto ordinario del año 2020.
- El acuerdo firme de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, adoptado en el Artículo _____ de la Sesión N° _____ del _____ del año 2020, acogiendo la rúbrica del presente convenio.
- **CONSIDERACIONES DE MÉRITO:**
 1. Que el Consejo de Seguridad Vial es un órgano con desconcentración máxima del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dotado además de personificación presupuestaria.
 2. Que la Procuraduría General de la República en el dictamen C-014-96, ha señalado que el Consejo de Seguridad Vial es un órgano dotado de desconcentración máxima y con el rasgo adicional de ser una personificación presupuestaria, al separársele ciertos fondos públicos, de modo que desde el punto de vista financiero, la autonomía es plena: la personalidad se otorga para "librarse" de disposiciones aplicables a la gestión de los fondos del Gobierno Central y en ese sentido, los fondos separados tendrán un régimen jurídico diferente, en lo que concierne a su gestión y disposición.
 3. Que el artículo 3° de la Ley de Administración Vial N° 6324 señala, que el Consejo de Seguridad Vial y la Dirección General de la Policía de Tránsito, son órganos integrantes de la Administración Vial.
 4. Que el Consejo de Seguridad Vial, tiene como parte de sus atribuciones, el administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar sumas a las direcciones generales integrantes de la administración vial, para el cumplimiento de sus cometidos en el marco de la seguridad vial, tal y como se norma en el artículo 9º inciso e) de la Ley de Administración Vial N° 6324; incluyendo el apoyo logístico y todo lo relacionado con el fortalecimiento de la seguridad vial.
 5. Que de acuerdo al artículo 16º de la Ley de Administración Vial N° 6324, la Dirección General de la Policía de Tránsito tiene plena responsabilidad sobre el control y vigilancia de las operaciones de tránsito en todo el país.

6. Que el Consejo de Seguridad Vial, debe procurar, que los recursos comprensivos del Fondo de Seguridad Vial, contribuyan directamente a la ejecución de acciones tendientes a reducir la accidentalidad en carretera, siendo el componente del control policial vital para tal objetivo.
7. Que la Dirección General de la Policía de Tránsito, plantea la necesidad de dar mantenimiento y reparar los vehículos indicados en este convenio con el apoyo del Consejo de Seguridad Vial, habida cuenta de que si bien el préstamo de vehículos comporta que el beneficiario asume el mantenimiento y reparación, los limitantes presupuestarios en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes limitan la atención de tales necesidades.
8. Que de acuerdo al artículo 4º de la Ley General de la Administración Pública, indica que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.
9. Que el instrumento convencional es el idóneo y necesario para acceder a la atención de la necesidad planteada.
10. Que el Estado está informado por el principio de unidad, de modo que existe una vinculación necesaria entre los bienes de sus despachos ministeriales y sus órganos desconcentrados.
11. Que el Consejo de Seguridad Vial, debe canalizar sus recursos hacia acciones sostenibles, que permitan asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de las dependencias ministeriales a las cuales apoya, como la Dirección General de la Policía de Tránsito.
12. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en este instrumento manifiesta su conformidad, en que el Consejo de Seguridad Vial financie con cargo al Fondo de Seguridad Vial, las necesidades antes descritas en este convenio, dadas sus limitaciones presupuestarias.
13. Que el presente convenio fue aprobado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en el artículo _____ de la Sesión _____ del _____ del año 2020 y en el mismo se delegó en la firma del Señor Presidente de la Junta Directiva, la rúbrica del documento.

SEGUNDA: OBJETO.

2.1 El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos bajo los cuales el Consejo de Seguridad Vial, financiará la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos tipo motocicleta indicados en este convenio; utilizadas en las labores de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

Al efecto se emplearán recursos del Fondo de Seguridad Vial, que se presupuesten para la contratación del servicio cuando se requiera.

Si en el futuro se adquieren otros vehículos tipo motocicleta y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes presenta limitaciones para la contratación de los servicios de mantenimiento y reparación, mediante adenda se incluirán en el presente convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSEJO:

1. Financiar la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los equipos enunciados en el objeto de este convenio, con los recursos actualmente presupuestados en el ejercicio del año 2020 y los que se incorporen en periodos presupuestarios sucesivos.
2. Promover los procesos de contratación correspondientes, de acuerdo a las particularidades de cada tipo de vehículo, con el fin de responder a los alcances de este convenio.
3. Rendir informes a la Junta Directiva del COSEVI, sobre la ejecución del presente convenio.
4. Nombrar los responsables de la fiscalización de correcta ejecución del presente convenio, que deberán ser comunicados a las partes suscribientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la formalización del presente convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO Y TAREAS A EJECUTAR:

1. Identificar mediante los números de patrimonio respectivo, los equipos a los cuales se les debe realizar las labores indicadas en este convenio a la firma del presente convenio, sin perjuicio de incorporar en el futuro otros equipos.
2. Realizar las solicitudes del caso ante el Consejo de Seguridad Vial, para el mantenimiento y reparación de los equipos que se identifiquen de acuerdo al acápite anterior, para que se promuevan los respectivos procesos de contratación.

3. Emplear los bienes derivados de la ejecución de este convenio, en las labores ordinarias y extraordinarias de control policial, incluidos en el plan operativo de la Dirección General de la Policía de Tránsito.
4. Nombrar los responsables de la fiscalización de correcta ejecución del presente convenio, que deberán ser comunicados a las partes suscribientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la formalización del presente convenio.

QUINTA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, prorrogable hasta por otro adicional en forma automática, si ninguna de las partes no manifiesta de manera expresa por escrito con 30 días naturales de anticipación, su voluntad de no llevar adelante la continuación del convenio.

SEXTA: CUANTÍA.

Dada la naturaleza del presente convenio, se estima en la suma de ¢ 65.000.000,00 (sesenta y cinco millones de colones exactos) que corresponde a la reserva presupuestaria del Consejo de Seguridad Vial para atender los compromisos señalados en el presente convenio, en el ejercicio del año 2020.

ES CONFORME. De común acuerdo firmamos, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

RODOLFO MÉNDEZ MATA

Ministro de Obras Públicas y Transportes

EDUARDO BRENES MATA

VICEMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de las potestades y atribuciones que la Contraloría General de la República tiene al respecto. _____ de _____ del 2020

Lic. Berny Vargas Mejía

Director

Dirección Jurídica

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Lic. Carlos E. Rivas Fernández

Encargado Asesoría Legal

Consejo de Seguridad Vial

ANEXO

EQUIPO	MARCA	MODELO	VIN
208-720	ZERO	DSRP	538SDDZ60KCG12304
208-721	ZERO	DSRP	538SDDZ60KCG12321
208-722	ZERO	DSRP	538SDDZ60KCG12335
208-723	ZERO	DSRP	538SDDZ61KCG12327
208-724	ZERO	DSRP	538SDDZ61KCG12330
208-725	ZERO	DSRP	538SDDZ62KCG12322
208-726	ZERO	DSRP	538SDDZ65KCG12315
208-727	ZERO	DSRP	538SDDZ65KCG12332

208-728	ZERO	DSRP	538SDDZ69KCG12320
208-729	ZERO	DSRP	538SDDZ6XKCG12326
208-730	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853534
208-731	BMW	F850GS-P	WB10B0906LZ853559
208-732	BMW	F850GS-P	WB10B0902LZ853560
208-733	BMW	F850GS-P	WB10B0904LZ853561
208-734	BMW	F850GS-P	WB10B0909LZ853572
208-735	BMW	F850GS-P	WB10B0900LZ853573
208-736	BMW	F850GS-P	WB10B0902LZ853574
208-737	BMW	F850GS-P	WB10B0909LZ853586
208-738	BMW	F850GS-P	WB10B0900LZ853587
208-739	BMW	F850GS-P	WB10B0907LZ853604
208-740	BMW	F850GS-P	WB10B0909LZ853605
208-741	BMW	F850GS-P	WB10B0900LZ853606
208-742	BMW	F850GS-P	WB10B0902LZ853607
208-743	BMW	F850GS-P	WB10B0906LZ853612
208-744	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853613
208-745	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853614
208-746	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853615
208-747	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853628
208-748	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853629
208-749	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853630
208-750	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853631
208-751	BMW	F850GS-P	WB10B0900LZ853637

208-752	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853646
208-753	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853761
208-754	BMW	F850GS-P	WB10B0902LZ853638
208-755	BMW	F850GS-P	WB10B0903LZ853647
208-756	BMW	F850GS-P	WB10B0904LZ853575
208-757	BMW	F850GS-P	WB10B0904LZ853639
208-758	BMW	F850GS-P	WB10B0905LZ853584
208-759	BMW	F850GS-P	WB10B0905LZ853648
208-760	BMW	F850GS-P	WB10B0906LZ853643
208-761	BMW	F850GS-P	WB10B0907LZ853585
208-762	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853644
208-763	BMW	F850GS-P	WB10B0909LZ853636
208-764	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853645
208-765	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853760
208-766	BMW	F850GS-P	WB10B0900LZ853718
208-767	BMW	F850GS-P	WB10B0900LZ853816
208-768	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853789
208-769	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853808
208-770	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853825
208-771	BMW	F850GS-P	WB10B0902LZ853719
208-772	BMW	F850GS-P	WB10B0902LZ853817
208-773	BMW	F850GS-P	WB10B0903LZ853650
208-774	BMW	F850GS-P	WB10B0903LZ853762
208-775	BMW	F850GS-P	WB10B0903LZ853809

208-776	BMW	F850GS-P	WB10B0905LZ853763
208-777	BMW	F850GS-P	WB10B0906LZ853836
208-778	BMW	F850GS-P	WB10B0907LZ853649
208-779	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853787
208-780	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853790
208-781	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853837
208-782	BMW	F850GS-P	WB10B0909LZ853717
208-783	BMW	F850GS-P	WB10B0909LZ853720
208-784	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853788
208-785	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853807
208-786	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853810
208-787	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853824
208-788	BMW	F850GS-P	WB10B0900LZ853847
208-789	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853744
208-790	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853839
208-791	BMW	F850GS-P	WB10B0902LZ853865
208-792	BMW	F850GS-P	WB10B0903LZ853745
208-793	BMW	F850GS-P	WB10B0903LZ853826
208-794	BMW	F850GS-P	WB10B0903LZ853874
208-795	BMW	F850GS-P	WB10B0904LZ853818
208-796	BMW	F850GS-P	WB10B0904LZ853866
208-797	BMW	F850GS-P	WB10B0905LZ853746
208-798	BMW	F850GS-P	WB10B0905LZ853827
208-799	BMW	F850GS-P	WB10B0905LZ853911

208-800	BMW	F850GS-P	WB10B0906LZ853819
208-801	BMW	F850GS-P	WB10B0906LZ853853
208-802	BMW	F850GS-P	WB10B0906LZ853903
208-803	BMW	F850GS-P	WB10B0907LZ853747
208-804	BMW	F850GS-P	WB10B0907LZ853912
208-805	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853854
208-806	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853904
208-807	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853838
208-808	BMW	F850GS-P	WB10B0900LZ853914
208-809	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853856
208-810	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853873
208-811	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853890
208-812	BMW	F850GS-P	WB10B0901LZ853906
208-813	BMW	F850GS-P	WB10B0902LZ853848
208-814	BMW	F850GS-P	WB10B0902LZ853896
208-815	BMW	F850GS-P	WB10B0903LZ853888
208-816	BMW	F850GS-P	WB10B0903LZ853891
208-817	BMW	F850GS-P	WB10B0904LZ853897
208-818	BMW	F850GS-P	WB10B0905LZ853875
208-819	BMW	F850GS-P	WB10B0905LZ853889
208-820	BMW	F850GS-P	WB10B0906LZ853867
208-821	BMW	F850GS-P	WB10B0906LZ853898
208-822	BMW	F850GS-P	WB10B0907LZ853845
208-823	BMW	F850GS-P	WB10B0907LZ853876

208-824	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853868
208-825	BMW	F850GS-P	WB10B0908LZ853899
208-826	BMW	F850GS-P	WB10B0909LZ853846
208-827	BMW	F850GS-P	WB10B0909LZ853913
208-828	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853855
208-829	BMW	F850GS-P	WB10B090XLZ853905
208-830	BMW	F850GS-P	WB10B0902M6D26737
208-831	BMW	F850GS-P	WB10B0903M6D26634
208-832	BMW	F850GS-P	WB10B0901M6D26499
208-833	BMW	F850GS-P	WB10B0900M6D26266
208-834	BMW	F850GS-P	WB10B0909M6D27108
208-835	BMW	F850GS-P	WB10B0905M6D27008
208-836	BMW	F850GS-P	WB10B0906M6D26885
208-837	BMW	F850GS-P	WB10B0906M6D24702
208-838	BMW	F850GS-P	WB10B0900M6D23822
208-839	BMW	F850GS-P	WB10B0902M6D23546
208-840	BMW	F850GS-P	WB10B0905M6D17997
208-841	BMW	F850GS-P	WB10B0901M6D17995
208-842	BMW	F850GS-P	WB10B0900M6D17826
208-843	BMW	F850GS-P	WB10B0907M6D17824
208-844	BMW	F850GS-P	WB10B0909M6D17579
208-845	BMW	F850GS-P	WB10B0903M6D17576
208-846	BMW	F850GS-P	WB10B0903M6D17318
208-847	BMW	F850GS-P	WB10B090XM6D17316

208-848	BMW	F850GS-P	WB10B0905M6D17062
208-849	BMW	F850GS-P	WB10B0905M6D17059
208-850	BMW	F850GS-P	WB10B0905M6D16865
208-851	BMW	F850GS-P	WB10B0908M6D16861
208-852	BMW	F850GS-P	WB10B0901M6D27166
208-853	BMW	F850GS-P	WB10B0901M6D30665
208-854	BMW	F850GS-P	WB10B0902M6D29900
208-855	BMW	F850GS-P	WB10B0902M6D30416
208-856	BMW	F850GS-P	WB10B0903M6D29632
208-857	BMW	F850GS-P	WB10B0904M6D29767
208-858	BMW	F850GS-P	WB10B0905M6D28305
208-859	BMW	F850GS-P	WB10B0906M6D29981
208-860	BMW	F850GS-P	WB10B0906M6D30080
208-861	BMW	F850GS-P	WB10B0907M6D28404
208-862	BMW	F850GS-P	WB10B0907M6D28953
208-863	BMW	F850GS-P	WB10B0908M6D30551
208-864	BMW	F850GS-P	WB10B0900M6D27322
208-865	BMW	F850GS-P	WB10B0900M6D27868
208-866	BMW	F850GS-P	WB10B0901M6D27720
208-867	BMW	F850GS-P	WB10B0901M6D27992
208-868	BMW	F850GS-P	WB10B0901M6D28608
208-869	BMW	F850GS-P	WB10B0902M6D27256
208-870	BMW	F850GS-P	WB10B0902M6D28195
208-871	BMW	F850GS-P	WB10B0903M6D27380

208-872	BMW	F850GS-P	WB10B0907M6D27494
208-873	BMW	F850GS-P	WB10B0908M6D27794
208-874	BMW	F850GS-P	WB10B090XM6D27618
208-875	BMW	F850GS-P	WB10B090XM6D27926
208-876	BMW	F850GS-P	WB10B0900M6D30771
208-877	BMW	F850GS-P	WB10B0903M6D31333
208-878	BMW	F850GS-P	WB10B0906M6D31214
208-879	BMW	F850GS-P	WB10B0909M6D31496

Al ser las 16 horas con 15 minutos, los Licenciados Germán Marín Sandí Director General de la Policía de Tránsito, Leonardo Díaz Cordero y la Licda. Emily Álvarez Zúñiga funcionarios de la misma dirección se retiran de la sesión.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta si ¿eso no podía hacerse como adenda a los convenios existentes en lugar de un nuevo convenio?.

El Dr. Carlos Rivas Fernández señala que esa situación tendría el riesgo que se le tenga que dar mantenimiento a todos los vehículos que están dados en préstamo, a saber los de Educación Vial y de Ingeniería, lo que sería un mal precedente para esas otras Direcciones, salvo que la Junta Directiva decidiera que se asuma el mantenimiento de todos los equipos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, no es que no pueda hacerse así, sino que estratégicamente es mejor de esta manera.

Una vez conocido el tema, los señores miembros determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 4.1 Se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, para suministrar el mantenimiento y reparación de motocicletas en préstamo a la Dirección General de la Policía de Tránsito.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO QUINTO

Respuesta a oficios JD-2020-0491 y JD-2020-0492.

A continuación, se recibe a la Licda. Jeannette Masís Chacón de Unidad de Planificación y al Lic. Edwin Ramírez Esquivel del Departamento de Presupuesto, quienes desarrollarán el tema mediante la presentación que se aporta a continuación:



**Revaloración de las recomendaciones contenidas en los
Oficios JD-2020-0491 y JD-2020-0492**

Sesión Ordinaria N° 18-2020 de la CPP, del 17 de setiembre de 2020, se conoce los Oficios DE-2020-4277 y DE-2020-4367.

Informe de Auditoría Interna AI-INF-AA-2020 17, correspondiente a la Licitación 2018LN-000001-0058700001 "Implementación de Solución de CCTV para las Delegaciones de Policía de Tránsito y Depósitos de Vehículos Detenidos

Respecto al punto 2. Resultados, subpuntos C) 1.1.6- Selección de la alternativa de solución; establece el informe que..." solamente se presenta una alternativa" ... sobre el problema planteado, y que, por lo tanto, se presenta una inobservancia... "de la unidad ejecutora de la Guía Metodológica emitida por Mideplan".

No obstante, en el documento del perfil del proyecto se puede constatar en la página 10, punto 1.5 Alternativa de solución, que se incorporan dos soluciones,...



El Director Ejecutivo señala, que de lo que se está hablando es del informe de circuito cerrado para las delegaciones de la Policía de Tránsito y Vehículos, esto no se refería únicamente a un circuito de TV, sino a temas de conectividad principalmente, por esa razón es que se habla de acciones aisladas tipo parche, es decir se pudo haber hecho parches para resolver el problema pero no se hizo así, ya que lo que se hizo fue desarrollar una infraestructura tecnológica que resolviera todo el problema.



Punto 2.3. Financiamiento del proyecto de cámaras

Los datos deben contar con la seguridad física y lógica, es decir, seguridad en su movilidad a través de la red y hacia las bases de datos.

Se concluye en el punto 3, subpunto 3.3, que "... ATI asumió un rol que no le correspondía al promover un proyecto y financiado con este programa presupuestario (se refiere al Programa 1- Administración Superior), sin tomar en cuenta dicha dependencia del MOPT, situación que genera un riesgo en la gestión de los Fondos de Seguridad Vial.

Cuando se establece que el programa 1 tiene como propósito realizar una eficiente gestión administrativa y financiera, se está partiendo de los principios fundamentales de la misma administración, que son planear, organizar, dirigir y controlar los recursos administrativos y financieros que dispone el COSEVI, para su óptimo aprovechamiento, entonces, por qué se dice en el informe, que ATI asumió un rol que no le correspondía.

La CGR en el documento Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-DFOE), Publicadas en La Gaceta Nro.119 proyectos del 21 de junio, 2007, establece en el Capítulo I Normas de aplicación su punto 1.5 Gestión de proyectos, que " La organización debe administrar sus proyectos de TI de manera que logre sus objetivos, satisfaga los requerimientos y cumpla con los términos de calidad, tiempo y presupuesto preestablecidos.

El estudio deja de lado, la gobernanza que las ATI deben asumir en toda organización, sobre todo, a liderar las CO-DFOE), Publicadas en La Gaceta Nro.119 proyectos del 21 de junio, 2007, tecnológicos concordiando con las acciones estratégicas institucionales. INFORME N° DFOE-IP- SGP-01-2015 30 de setiembre, 2015), se reafirma que el rol de las ATI es totalmente protagónico, más ligada a las acciones estratégicas que contribuyan al cumplimiento de la misión y visión de la institución.



Revaloración de las recomendaciones contenidas en los
Oficios JD-2020-0491 y JD-2020-0492

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente que se analicen y valoren las consideraciones expuestas, y de ser procedente se solicite a la Auditoría Interna la revaloración de las recomendaciones a las que se hace referencia en los oficios JD-2020-0491 y JD-2020-0492, al amparo de los criterios externados en el presente documento, con el propósito de que sean sometidas nuevamente a conocimiento y aceptación por parte de esta Junta Directiva.

3



Muchas Gracias

4

Al ser las 16 horas con 37 minutos la Licda. Jeannette Masís Chacón de Unidad de Planificación y el Lic. Edwin Ramírez Esquivel del Departamento de Presupuesto, se retiran de la sesión.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas señala, que ellos lo que están refutando, es lo referente a dos acuerdos de Junta Directiva, que están basados en un informe de Auditoría, en donde lo que apelan es que no se deben utilizar dineros para proyectos del programa uno y consulta si ¿esa es la solicitud?.

El Director Ejecutivo señala que son dos elementos, uno que el informe aduce que cuando se hizo el análisis, se efectuó basado en una posibilidad de solución y documentalmente se demuestra que hay dos. Y la segunda, efectivamente es lo que acotó don Juan Luis anteriormente, sin embargo, considera importante escuchar a don César, ya que lo que se pretende es que se revalore o que la Junta Directiva eventualmente emita una resolución, indicando si procede o no el tema que se está presentando.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿dichas cámaras pertenecen todas a la Policía de Tránsito?.

La expositora responde que efectivamente es así.

El Director Ejecutivo amplía la respuesta, indicando que son patios de COSEVI que utiliza la Policía de Tránsito.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿esta es la primera vez que la naturaleza de esta recomendación se da?, ¿ha habido en otro momento algo similar?.

El Director Ejecutivo responde que en esta Administración es la primera vez.

El Auditor Interno César Quirós Mora, señala que la presentación estaba un poco enredada y no comprendió si se estaba refutando el primer o segundo informe, pero aclara que en el primer informe se dijo claramente que se cumplió con los requerimientos de la fase de formulación del proyecto, es decir con el perfil del proyecto todo se cumplió, lo que se indicó fue en la fase de ejecución del proyecto, en donde solo se consideró una alternativa para formular lo que era la estimación de precios y características. Son dos cosas diferentes e inclusive se hizo un señalamiento de que el proyecto había sido aprobado por Planificación Sectorial del MOPT, por el Ministro y MIDEPLAN, en lo que se refiere al perfil del proyecto, que es tema diferente a la ejecución.

Seguidamente indica que si es referente al perfil del proyecto, eso se habló en el primer informe que dio la Auditoría, no en el segundo y señala que los plazos de ley para hacer comentarios u otras cosas ya pasaron. Si se refiere al segundo informe, comenta que es importante aclarar dos cosas, primero indica que la Ley de Administración Vial establece que el COSEVI es parte integral de la Administración Vial, por lo que es claro en decir que va a financiar proyectos a las Direcciones del MOPT. Justamente por eso fue que la Contraloría General de la República, emitió una resolución donde dijo que el presupuesto de COSEVI, tenía que estar integrado por dos programas, por el programa uno de la Administración Central y el programa dos, las Direcciones del MOPT, los ejecutores de proyectos, en donde inclusive se incorporó a la Dirección de Proyectos dentro del programa dos, como ejecutor de proyectos, por lo que lo que hace referencia la Auditoría, es que si era un proyecto de cámaras para la Policía de Tránsito, debió haber participado la Policía de Tránsito y habérsele tomado consideración y segundo que si era un proyecto para las Direcciones, debió haber estado formulado en el programa dos, no en el programa uno. Indica que el programa uno puede tener sus proyectos propios, eso no lo inhibe la ley, tampoco lo permite explícitamente, pero se podría entender que el programa uno puede tener sus proyectos propios, para efectos de ejecutar, pero que lo lógico es que si hay proyectos donde están involucradas las Direcciones, se les tiene que tomar en cuenta y valorar principalmente hacia quién va orientada y en este caso, no se cumplió con eso y eso fue lo que se planteó en el segundo informe. Comenta que no se está indicando que en el programa uno no se puedan ejecutar proyectos, lo que se está diciendo es que si son proyectos de las Direcciones todo va al programa dos y así lo ha establecido la Contraloría General de la República en reiterados pronunciamientos que ha emitido al respecto.

Agrega que ahora todo cambia un poco, al ir todos los fondos directamente al Presupuesto Nacional, que involucra otra figura como lo es la Ley de Administración Financiera en la parte presupuestaria, que juega otro rol más importante.

Por otra parte, como segundo punto si lo que quieren pedir es una reconsideración, debieron haber remitido un oficio, solicitando esa reconsideración con toda la justificación técnica para aclarar e indicar a cuál informe se refieren, ya que si es del segundo informe, la Junta Directiva podría hacer una solicitud a la Auditoría por escrito, con un acuerdo y además aportar la justificación técnica de la reconsideración y la Auditoría podría revisar y evaluar si lo puede hacer o se mantiene lo que se había establecido, eso lo permite la ley para el caso del segundo informe, ya que reitera no le quedó claro de cuál informe se está hablando.

Externa su preocupación, en cuanto a que la Comisión Plan Presupuesto que está creada para trámites de ese orden no tiene ninguna facultad o potestad para tomar acciones y eso le llama la atención, pero indica que independientemente de eso, si se quiere pedir una reconsideración, la puede tomar en cuenta la Junta Directiva y hacerla llegar a la Auditoría por escrito, donde se argumenten todos los elementos técnicos, para esa reconsideración. Pero que nunca se criticó ni se objetó el perfil, más bien se indicó que en el perfil se cumplió con todos los requerimientos de la fase de formulación, ya que fue aprobado por Planificación Sectorial del MOPT, por el Ministro y MIDEPLAN, en lo que se refiere al perfil del proyecto. En cuanto a eso no se objetado ni criticado nada porque se hizo tal y como está ahí.

Además, señala, que en la otra parte no le quedó claro lo del análisis legal, pero cree que no se ubicaron propiamente en el proyecto, y según oficios de MIDEPLAN, se indica que los proyectos tienen que tener un análisis legal, respecto al proyecto en sí, de su viabilidad o no viabilidad, en la parte propia del proyecto, no es un criterio legal amplio, tampoco es que se esté involucrando que la Asesoría Jurídica de COSEVI, esté participando de todos los proyectos porque ese no es el fin. Reitera que MIDEPLAN lo que dice es que dentro de los proyectos esté el análisis legal del proyecto.

Finalmente indica, que si la Junta Directiva realiza una solicitud a la Auditoría por escrito, además aportando la justificación técnica de la reconsideración, la Auditoría podría revisar y evaluar ya que tiene un plazo para reconsiderar.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez indica que tiene algunas dudas, ya que no estuvo muy clara la presentación.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal Institucional, indica que hay un tema de procedimiento que considerar. Hubo un informe de la Auditoría, se presentaron recomendaciones y con base en ese informe, y el análisis que hizo la Junta Directiva lo aprobaron. Ahora los compañeros de la Administración, estiman que unas de esas recomendaciones, no son correctas, de ahí que la Junta Directiva debe analizar las apreciaciones y a partir de eso y si lo avalan, se le pida una reconsideración a la Auditoría Interna de esas recomendaciones para que las mantengan o las modifiquen. Se debe tomar en cuenta el plazo para solicitarlo, ya que la Junta Directiva en su momento al avalar las recomendaciones, fue porque estuvieron convencidos de todo lo que ahí se señaló, de ahí que el análisis que deben hacer es si les resultan procedentes las razones de la Administración, para pedirle a la Auditoría que valore lo que determinó antes y decida si lo modifica total o parcialmente o lo mantiene.

El Sr Juan Luis Chaves Vargas señala que no encuentra inconveniente en hacer la consulta a la Auditoría, por lo que considera importante adoptar un acuerdo para que la Auditoría lo analice.

El Director Ejecutivo señala que el informe es el 17, se tomó el acuerdo a principios de setiembre del 2020, por lo que si don César considera que ya no hay tiempo y no lo puede revalorar, la Administración solicitaría que la Junta Directiva le permita traer un borrador de resolución para que la Junta Directiva valore si se dan por resueltas o por atendidas las recomendaciones o si se da por condición especial.

El Sr Juan Luis Chaves Vargas señala que la presentación no fue clara, en el sentido de qué era lo que realmente querían.

El Director Ejecutivo señala que en el oficio que se aportó firmado, la petitoria es clara la revaloración, pero si la Junta Directiva determina que ya caducó el plazo, lo que se haría es solicitar una autorización a la Administración para generar una resolución borrador para que la analicen y solicita se muestre el oficio presentado por la Comisión:



**Comisión de Formulación, Seguimiento,
Control y Evaluación del Plan
Operativo - Presupuesto Institucional**

4 de noviembre de 2020

CPP-2020-0159

Señores
Miembros Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Estimados señores:

La Comisión Plan Operativo Presupuesto conoció, en la Sesión Ordinaria N° 18-2020 celebrada de manera virtual el 17 de setiembre de 2020, los oficios DE-2020-4277 y DE-2020-4367, mediante los cuales la Dirección Ejecutiva notifica los Acuerdos comunicados con oficios JD-2020-0492 y JD-2020-0491 respectivamente, tomados por esa Junta Directiva en el Artículo V de la Sesión Ordinaria 3017-2020 celebrada el 26 de agosto del 2020, relacionados con el Informe de Auditoría Interna AI-INF-AA-2020-17, correspondiente a la Licitación 2018LN-000001-0058700001 "Implementación de Solución de CCTV para las Delegaciones de Policía de Tránsito y Depósitos de Vehículos Detenidos".

Al respecto y en atención a los Acuerdos 5.2 y 5.3 de la citada Sesión de la Comisión Plan Operativo Presupuesto, procedemos a presentar algunas reconsideraciones respecto a los acuerdos tomados y sobre los resultados y recomendaciones del estudio en cuestión aportando los argumentos necesarios para tal efecto.

Respecto al punto 2. Resultados, subpuntos C) 1.1.6- Selección de la alternativa de solución; establece el informe que... "solamente se presenta una alternativa" ... sobre el problema planteado, y que, por lo tanto, se presenta una inobservancia... "de la unidad ejecutora de la Guía Metodológica emitida por Mideplan" ..., no obstante, en el documento del perfil del proyecto se puede constatar en la página 10, punto 1.5 Alternativa de solución, que se incorporan dos soluciones... "La primera alternativa de solución sería aplicar acciones aisladas de tipo parche, que son medidas temporales y que no brindaría seguridad y calidad de los sistemas existentes, máxime que se trata de información sensible del expediente del conductor, donde almacena el registro de infracciones y los resultados de los comportamientos en carretera.

Otra solución sería las políticas de seguridad informática que tienen por objeto establecer las medidas de índole técnica y de organización, necesarias para garantizar la seguridad de las tecnologías de información (equipos de cómputo, sistemas de información, redes (Voz, Video y Datos) y personas que interactúan haciendo uso de los servicios asociados a ellos.

Con esta solución se busca dotar de un Sistema de Tecnología de Telecomunicaciones (Red LAN y WAN) y un Circuito Cerrado de Televisión para las Delegaciones de la Policía de Tránsito y los Depósitos de Vehículos, que garantice una infraestructura basada en una serie de Normas sobre cableado estructurado y seguridad"

Es evidente que el perfil del proyecto, así como la Unidad Ejecutora (Asesoría en Tecnología de la Información) manejó dos alternativas de solución y que, por lo tanto, si se cumplió con lo indicado en la Guía Metodológica de Mideplan, debido a ello, se solicita valorar la eliminación en el punto 3. Conclusiones; punto 3.2 de la línea que inicia en..." aunado a que se presentó una solución única (alternativa)" ...

Teléfonos: 2522-0904 / 2258-0570
Fax: 2233-0907
www.csv.go.cr



Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo - Presupuesto Institucional

También en el punto 2.3. Financiamiento del proyecto de cámaras de dicho informe, se indica que el... proyecto se incluyó y ejecutó en el programa presupuestario N°1, mismo que está designado para todo lo relacionado con la gestión administrativa y financiera del Cosevi y no en el programa N°2, el cual está establecido para la ejecución de proyectos de las Direcciones del MOPT, para el fortalecimiento de la seguridad vial".

En el punto indicado (2.3), al informe se le identifica solamente como un proyecto de cámaras y no como un proyecto para la Implementación de un Sistema de Tecnología de Telecomunicaciones (Red LAN Y WAN) y Circuito Cerrado de Televisión para la Seguridad de las Instalaciones Físicas y Lógicas, en las Delegaciones de la Policía de Tránsito y Depósitos de Vehículos Detenidos, minimiza la importancia que tiene su implementación para el Consejo de Seguridad Vial. No obstante, datos como la ubicación georeferenciada de accidentes, lesionados y muertes por factores de movilidad y seguridad vial, son datos muy sensibles que deben ser exactos, oportunos y veraces, los cuales deben contar con la seguridad de su movilidad en la red y hacia las bases de datos, dado que estos mismos datos tratados y analizados, sirven para que la misma Dirección General de Policía de Tránsito, pueda tomar decisiones en la definición de sus estrategias de intervención en factores que pueden potenciar los conflictos de movilidad y seguridad vial.

No obstante de lo anterior, en el mismo informe se estima el hecho, de que dicho proyecto debió incorporarse en el Programa 2- Administración Vial, por lo cual, se presenta una posición ambigua del análisis efectuado, en el tanto que, en varios apartados del informe por el nombre usado para el proyecto y su razonamiento, lo descalifican como un proyecto de tipo sustantivo, sin embargo, se fundamenta en muchos casos, los hallazgos y resultados del informe, en el carácter de tipo sustantivo para la seguridad vial del mismo, he inclusive se realiza un análisis basado en lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, respecto al dictamen del Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros 2018, sobre todo, en lo que se refiere a que el propósito del Programa 1- Administración Superior (Programa al cual pertenece la Unidad Ejecutora del Proyecto; a saber Asesoría en tecnología de la Información), es la de "Realizar una eficiente gestión administrativa y financiera, para garantizar una efectiva recaudación y distribución de los recursos que financian las actividades concernientes a la seguridad vial", para finalmente concluir con el punto 3.3, que establece "... ATÍ asumió un rol que no le correspondía al promover un proyecto y financiarlo con este programa presupuestario (se refiere al Programa 1- Administración Superior), sin tomar en cuenta dicha dependencia del MOPT, situación que genera un riesgo en la gestión de los Fondos de Seguridad Vial" ...

Cuando se establece que el programa 1 tiene como propósito realizar una eficiente gestión administrativa y financiera, se está partiendo de los principios fundamentales de la misma administración, que son planear, organizar, dirigir y controlar los recursos administrativos y financieros que dispone el COSEVI, para su óptimo aprovechamiento, entonces, por qué se dice en el informe, que ATÍ asumió un rol que no le correspondía y que esa situación, genera un riesgo en la gestión de los Fondos de Seguridad Vial, si la misma Contraloría General de la República en el documento denominado Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República, Nro. R-CO-26-2007 del 7 de junio, 2007. Publicada en La Gaceta Nro.119 del 21 de junio, 2007, establece en el Capítulo I Normas de aplicación General: punto 1.5 Gestión de proyectos, que " La organización debe administrar sus proyectos de TI de manera que logre sus objetivos, satisfaga los requerimientos y cumpla con los términos de calidad, tiempo y presupuesto óptimos preestablecidos", es decir, que la Asesoría de Tecnología de la Información en correspondencia con la normativa que la respalda, si estaba asumiendo su rol a través del proyecto denominado; Sistema de Tecnología de Telecomunicaciones (Red LAN y WAN) y un Circuito Cerrado de Televisión para las Delegaciones de la Policía de Tránsito y los Depósitos de Vehículos, que garantice una infraestructura basada en una serie de Normas sobre cableado estructurado y seguridad" ..., porque precisamente la ATÍ está generando productos y servicios derivados de los requerimientos de un manejo de datos para la toma de decisiones, con base en un enfoque de seguridad y eficiencia en los servicios que se brindan tanto al usuario interno como externo y que están documentadas en el Plan Estratégico de



Comisión de Formulación, Seguimiento,
Control y Evaluación del Plan
Operativo - Presupuesto Institucional

Tecnología de la Información, es decir, que las tecnologías de la información se han constituido en uno de los principales instrumentos que apoya la gestión del Consejo de Seguridad Vial y que contribuye al alineamiento estratégico institucional en esa materia (infraestructura tecnológica), situación diferente al papel o rol que le asigna el estudio a las ATI, supeditándolas a un rol de meramente de acompañamiento a iniciativas aisladas de las instancias organizacionales del MOPT que componen la seguridad vial. Bajo ese enfoque, el estudio deja de lado la gobernanza que las ATI deben asumir en toda organización y, sobre todo, a liderar las iniciativas y proyectos tecnológicos manteniendo su concordancia con las acciones estratégicas institucionales.

En concordancia con la gobernanza de las tecnologías de la información, en el Informe de Seguimiento de la Gestión sobre el Estado de la Gobernabilidad de las Tecnologías de Información en las Instituciones del Sector de Infraestructura de Transporte Terrestre (INFORME N° DFOE-IFR-SGP-01-2015 30 de setiembre, 2015), precisamente se indica que " la gobernanza de tecnologías de información, considera aspectos de liderazgo, estructura organizacional y procesos que garanticen que el área de tecnologías de información de la organización contribuya técnicamente para que sean alcanzados los objetivos y las estrategias institucionales", lo cual viene a reafirmar que el rol de las Asesorías de Tecnología de la Información es totalmente protagónico, más ligada a las acciones estratégicas que contribuyan al cumplimiento de la misión y visión de la institución y no al rol pasivo y acompañamiento que el informe en cuestión establece.

Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente que se analicen y valoren las consideraciones expuestas, y de ser procedente se solicite a la Auditoría Interna la revaloración de las recomendaciones a las que se hace referencia en los oficios JD-2020-0491 y JD-2020-0492, al amparo de los criterios externados en el presente documento, con el propósito de que sean sometidas nuevamente a conocimiento y aceptación por parte de esa Junta Directiva.

Atentamente,

EDWIN
HERRERA
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDWIN HERRERA ARIAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.11.04 10:20:41
-06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias, Coordinador
Miembro con voz y voto

SERGIO
VALERIO
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por SERGIO VALERIO
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2020.11.04
10:24:52 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas
Miembro con voz y voto

ALEXANDER
VASQUEZ
GUILLEN (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALEXANDER VASQUEZ
GUILLEN (FIRMA)
Fecha: 2020.11.04 10:42:28
-06'00'

Lic. Alexander Vásquez Guillén
Miembro con voz y voto

EDWIN
RAMIREZ
ESQUIVEL
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
EDWIN RAMIREZ
ESQUIVEL (FIRMA)
Fecha: 2020.11.04
10:49:27 -06'00'

Mba. Edwin Ramirez Esquivel
Miembro con voz y voto

EDGAR CAMPOS
CHAVERRI
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por EDGAR CAMPOS
CHAVERRI (FIRMA)
Fecha: 2020.11.04
10:56:37 -06'00'

Cpi. Edgar Campos Chaverri
Miembro con voz y voto

ROY ANTONIO
ROJAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ROY ANTONIO
ROJAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.11.05
11:03:37 -06'00'

Lic. Roy Rojas Vargas
Miembro con voz y voto



Comisión de Formulación, Seguimiento,
Control y Evaluación del Plan
Operativo - Presupuesto Institucional

JEANNETTE MASIS CHACON (FIRMA)
Firmado digitalmente por JEANNETTE MASIS CHACON (FIRMA)
Fecha: 2020.11.06 11:22:56 -05'00'

Mba. Jeannette Masís Chacón
Miembro con voz y voto

ROXINIA RODRIGUEZ ARGUEDAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ROXINIA RODRIGUEZ ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.11.06 12:45:06 -05'00'

Licda. Roxinia Rodríguez Arguedas
Miembro con voz sin voto

MARIBEL BOLAÑOS GARCIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIBEL BOLAÑOS GARCIA (FIRMA)
Fecha: 2020.11.06 13:11:15 -05'00'

Licda. Maribel Bolaños García
Miembro con voz sin voto

ESTEBAN FRANCISCO GUEVARA ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ESTEBAN FRANCISCO GUEVARA ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2020.11.06 14:23:02 -05'00'

Lic. Esteban Guevara Rojas
Miembro con voz sin voto

RAFAEL CHANG NG (FIRMA)
Firmado digitalmente por RAFAEL CHANG NG (FIRMA)
Fecha: 2020.11.09 07:55:14 -05'00'

Lic. Rafael Chan Ng
Miembro con voz sin voto



Miembros de la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo-Presupuesto Institucional
Comité Gerencial
Archivo:

Al ser las 17 horas con 50 minutos se retira de la sesión el Ing. Carlos Contreras Montoya, para atender asuntos previamente comunicados.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez indica, que es importante la recomendación de don César, en cuanto a que se debe tener mayor claridad con lo que se está solicitando ya que deben ser más puntuales.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo señala, de igual manera que es importante la recomendación que hizo don César de hacerlo de una forma más ejecutiva ya que comenta que la exposición estuvo complicada y enredada, al igual que el oficio CPP-2020-0159 y solicita se realice un poco más ejecutivo, para que les permita tener mayor claridad de la solicitud expresa, no solamente de trasladar el tema a la Auditoría, sino qué es lo que objetan exactamente, para que no se tome el acuerdo original de Junta Directiva, sino que se revalore enviarlo a la Auditoría, para que ésta a su vez lo revalore.

El Señor Juan Luis Chaves Vargas reitera, que la presentación no fue clara, en el sentido de qué era lo que realmente querían y considera debe solicitarse en el acuerdo se presente la necesidad de forma más clara.

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

5.1 Se instruye a la Administración, para que se aclare los términos de la solicitud planteada a la Junta Directiva, de la siguiente manera:

- 1) Se presente un detalle estructurado y puntual sobre las recomendaciones que se están solicitando reconsiderar y especificar en qué informe están contenidas.
- 2) Fundamentar las razones para solicitar la reconsideración, con el fin de que la Junta Directiva las conozca y pueda valorar si se acepta la solicitud de reconsideración de recomendaciones y eventualmente tramitarla ante la Auditoría Interna.

ARTICULO SEXTO

Oficio AL-6883-2020, Costo de las pruebas de alcoholemia.

No se conoció el tema se posterga para la próxima sesión.

ARTICULO SÉPTIMO

Oficio AI-2020-0831 Renuncia Auditor Interno.

No se conoció el tema se posterga para la próxima sesión.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO NOVENO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

No se conocen Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

ARTICULO DÉCIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

No se conocen Asuntos de Director Ejecutivo.

ARTICULO UNDÉCIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se pasa lista de los presentes.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 05 minutos.